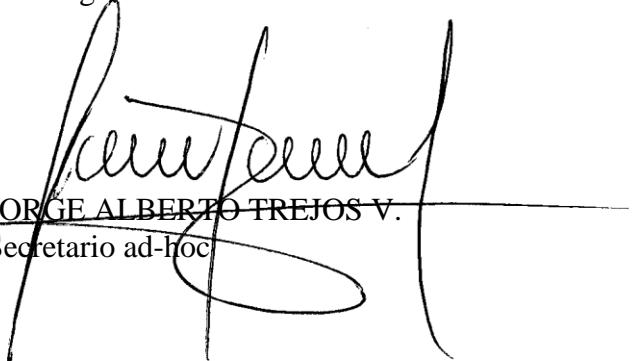


A DESPACHO del señor juez el presente proceso Verbal Sumario de Acción Reivindicatoria, promovido por el señor NEFTALI SOTO JARAMILLO, en contra de LUIS ARCANGEL BAÑOL y MARIELA SANCHEZ ZAMORA, informándole que la sentencia proferida en el mismo, quedó legalmente ejecutoriada desde el día 21 de abril del presente año. La parte demandada ya canceló las costas a las que fue condenada y al Demandante ya se le hizo entrega del respectivo título para su cobro ante el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Sobre la reivindicación del bien, la parte Actora no ha hecho ningún pronunciamiento. Por parte del Despacho no queda ningún trámite pendiente. Sírvase conocer y disponer lo que en derecho corresponda.

2 de Agosto de 2021


JORGE ALBERTO TREJOS V.
Secretario ad-hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Dos de Agosto de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como en el presente proceso Verbal Sumario de Acción Reivindicatoria, promovido por el señor NEFTALI SOTO JARAMILLO, en contra de LUIS ARCANGEL BAÑOL y MARIELA SANCHEZ ZAMORA quedó legalmente ejecutoriada desde el día 21 de abril del presente año, la parte demandada ya canceló las costas a las que fue condenada y al Demandante ya se le hizo entrega del respectivo título para su cobro ante el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Sobre la reivindicación del bien, la parte Actora no ha hecho ningún pronunciamiento y como por parte del Despacho no queda ningún trámite pendiente, se dispone el archivo del presente proceso en el estado en que se encuentra (Art. 122 del C. G. del Proceso).

Notifíquese y Cúmplase:


CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL RIOSUCIO - CALDAS
<u>NOTIFICACION POR ESTADO:</u> <u>076</u>
Hoy: <u>3 de Agosto de 2021</u>
Secretario: <u>Jorge</u>

